



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

72001  
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad”

San Martín de Porres,

03 JUN. 2019

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0308 2019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL 02-ASGESE**

Señor

Director (a) Institución Educativa .....

**Presente. -**

- Asunto** : Interés Nacional “Barrido Nacional de Vacunación contra sarampión, rubeola, parotiditis y poliomielitis”
- Referencia** : a) Decreto Supremo N° 011-2019-SA.  
 b) Acta de Reunión Interinstitucional de fecha 21 de mayo de 2019  
 c) Resolución Ministerial N° 445-2019/MINSA  
 d) Oficio N° 1351-2019-DG/DIRIS-LC

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en el marco del trabajo interinstitucional que viene desarrollando la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) con el Ministerio de Salud (MINSA); La Directora Ejecutiva de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones de las Estrategias en Salud Pública, Lic. María Elena Martínez Barrera del MINSA, puso de conocimiento a esta Sede Regional en reunión interinstitucional sobre el que se desarrollara desde el 01 al 30 de junio de 2019, tal como consta en el documento de referencia.

El Barrido Nacional de Vacunación es declarado de interés nacional tal como consta en el documento de referencia a) y tiene por finalidad contribuir a la protección de las niñas y niños menores de 11 años en el Perú ante las enfermedades inmunoprevenibles como el Sarampión, Rubéola, Parotiditis y Poliomielitis; el MINSA aplicará una dosis de vacuna SPR contra el Sarampión, Rubéola, Parotiditis y la vacuna APO contra la Poliomielitis (Parálisis flácida) a todo niño de 02 a 04 años y con vacuna SR contra el Sarampión y Rubéola a los niños de 05 años a 11 años que tengan o no tengan la vacuna por ser el grupo de riesgo a enfermar.

En ese sentido, deberá brindar facilidades al personal de salud hacia las Instituciones Educativas para el desarrollo de las actividades y colaborar con la supervisión del proceso de vacunación que realizará el MINSA, así como el horario y la logística de ser necesario. ( Se adjunta Recomendaciones y la Autorización otorgada por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ).

Es todo cuanto cumplo con informar, seguros de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial. consideración y estima personal



Atentamente,

**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02  
Rímac







PERÚ

Ministerio  
de Salud

**MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 011-2019-SA, SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL “BARRIDO NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARAMPIÓN, POLIOMIELITIS, RUBEOLA Y PAROTIDITIS - PERÚ 2019”**

Con la finalidad de proteger adecuadamente de salud de nuestros hijos e hijas y ante la amenaza de reintroducción del virus del sarampión en el país, se ha programado la vacunación contra sarampión, polio, rubeola y parotiditis, para proteger a los niños y niñas de estas enfermedades, que se desarrollara en el mes de junio del presente año.

Si tu niño o niña tiene de 2 a 4 años, 11 meses, 29 días se le administrará: 1) vacuna contra polio (2 gotas vía oral); 2) vacuna contra sarampión, parotiditis y rubeola (una inyección subcutánea)

Si tu niño o niña tiene de 5 a 10 años, 11 meses, 29 días se administrará: 1) vacuna contra sarampión y rubeola (subcutánea).

Teniendo en cuenta lo señalado, autorizo a que se proceda con la vacunación de mi menor hijo .....

Firma del Padre:

Junio de 2019

“El sarampión es una enfermedad altamente contagiosa que puede causar la muerte y la polio causa parálisis para toda la vida”

**“Todos los niños y niñas tienen derecho a ser vacunados”**

NOTA: Esta esqueta sólo aplica en las Instituciones Educativas públicas y privadas en ausencia de sus padres o apoderados y durante el presente Barrido Nacional de Vacunación 2019.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Oficina de Supervisión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para  
mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
Peruanos  
Siempre*

**BARRIDO NACIONAL DE VACUNACIÓN  
CONTRA SARAMPIÓN, RUBEOLA,  
PAROTIDITIS Y POLIOMIELITIS  
(Del 01 al 30 de junio de 2019)**

**RECOMENDACIONES PARA LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS (IIEE) DE LIMA METROPOLITANA.**

En el marco de lo que establece la Ley N° 29571, Código de protección y defensa del consumidor<sup>1</sup> y el DS N° 027-2015-SA, que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.



### Objetivo General:

Promover un adecuado ingreso y permanencia en las IIEE públicas por parte de personal de salud, así como la participación activa de los padres de familia o apoderados en la vacunación de los estudiantes.

### Orientaciones:

1. El personal de salud que se apersona a la Institución Educativa (IE) pública con la finalidad de hacer una prestación debe ofrecer toda la información relevante (de manera oral y escrita) al Directivo señalando los Oficios que indiquen la aprobación de las instancias competentes (DRELM, UGEL y DIRIS) así como los objetivos de la intervención, el sustento y el personal a cargo.
2. El personal de salud en el momento de ingreso a la IE pública debe estar debidamente identificado con: fotocheck institucional y DNI; además debe ser registrado en el cuaderno de visitas.
3. El personal de salud establecerá con el Directivo de la IE pública el levantamiento de un acta en el cual se señale el periodo de tiempo que el personal permanecerá, los motivos de permanencia y las sanciones ante una falta en la IE.

El Directivo de la IE pública debe proporcionar al personal la nómina de estudiantes de los niveles que corresponden a la vacunación; en caso sea necesario la recepción temporal del kit de vacunación, se debe consignar en el acta el espacio donde será recepcionado (el espacio debe tener condiciones de salubridad y de seguridad adecuados), además se debe señalar el periodo de tiempo y los motivos de permanencia en la IE.

4. El Directivo de la IE pública deberá proporcionar un espacio adecuado y seguro para la vacunación de los estudiantes.
5. El Directivo de la IE pública deberá comunicar a los padres de familia o apoderados con esquila sobre la "Campaña de vacunación contra el virus del sarampión, rubéola, papera (Parotiditis) y poliomielitis" (Ver la presentación institucional de la Dirección de Inmunizaciones) señalando el día y la hora, el o la estudiante con su padre, madre o apoderado(a) presente será vacunado(a) quién firmará el consentimiento informado.
6. El Directivo de la IE pondrá de conocimiento en el periódico mural de la IE pública información comunicacional del barrido nacional de vacunación, coordinar con los docentes para hacer de esta experiencia un recurso pedagógico en el aula. Para mayor información visitar el link: <https://drive.google.com/drive/folders/1-VawvZGHnm8-qZe7mOIne-9GrJjKq9CK>

Además, para mayor información de la comunidad educativa difundir la línea gratuita **113 de INFOSALUD del Ministerio de Salud**, que atiende los 365 días del año las 24 horas del día a través de sus distintos especialistas en salud.

7. El Directivo de la IE pública con sus docentes deberá promover la participación activa de los padres de familia, a través de su APAFA o Comités de Aula, en el día o los días de vacunación en la IE debe resaltarse la importancia de la vacunación como medida importante de protección de los estudiantes y que es un servicio gratuito.

Se debe resaltar la Declaración de Interés Nacional el "Barrido Nacional de Vacunación Contra el Sarampión, Poliomielitis, Rubéola y Parotiditis (paperas) – Perú 2019" por la Presidencia de la República (DS n° 011-2019-SA).

8. El registro de información testimonial (escrito o visual) y/o de las características subjetivas de los estudiantes deberá contar previamente con el consentimiento informado de los padres de familia o apoderados (comunicando además sobre la finalidad de la información), así como de la autorización del sector de educación.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Oficina de Supervisión  
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

9. El Directivo de la IE pública o a quién designe deberá vigilar el acto de la vacunación (los preparativos, la vacunación en sí misma y los cuidados posteriores) para asegurar la mayor eficacia y seguridad de las vacunas. Si se encontrara una irregularidad comunicarse con la UGEL o la DRELM de inmediato.
10. En el caso de las Instituciones Educativas Privadas, el personal de salud deberá coordinar su ingreso con el Directivo del Colegio Privado; de ser aprobada la vacunación, deberá tomar en cuenta las orientaciones establecidas en los numerales del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

27 de mayo de 2018

